



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

ACUERDO MUNICIPAL N° 040 – 2022 – MPI

Mollendo, 31 de agosto del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, convocado y presidida por el Señor Alcalde Edgar Rivera Cervera, y con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores (as): Jorge Elías Gutiérrez Bedregal, José Ignacio Paredes Sánchez, Erika Alejandra Saba Casapia, Percy Jesús Cersso Medrano, Erick Martín Miranda Gutiérrez, Sachi Isabel Ojeda Arakaki, Yovany Jesús Benavente Paredes, Emperatriz Martha Canqui Pomalequi, Zulema Rocío Quispe Zapana, y;

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 0230-2022-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 08 de junio del 2022, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 189-2022-MPI/A-GM-GA-SGL-OCP, de fecha 09 de junio del 2022, del Especialista en Control Patrimonial, el Informe N° 504-2022-MPI/A-GM-GA-SGLYCP, de fecha de recepción 14 de junio del 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Hoja de Coordinación N° 0254-2022-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 13 de julio del 2022, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 668-2022-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH, de fecha 03 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Hoja de Coordinación N° 331-2022-MPI/A-GM-GA, de fecha 08 de agosto del 2022, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 277-2022-MPI/A-GM-GA, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 053-2022-MPI/A-GM-GA-SGC-PJYC, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Hoja de Coordinación N° 119-2022-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Hoja de Coordinación N° 352-2022-MPI/A-GM-GA, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0111-2022-MPI/A-GM-OPP, de fecha de recepción 25 de agosto del 2022, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 350-2022-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 169-2022-MPI/A-GM, de fecha 25 de agosto del 2022, de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 124-2022-MPI/A, de fecha 25 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, se entiende por autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias, conforme a lo establecido en el numeral 9.3), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, mediante Informe N° 0111-2022-MPI/A-GM-OPP de fecha 25 de agosto de 2022, la Encargado en Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que no se cuenta con marco presupuestal disponible para el financiamiento del gasto corriente, así como la disponibilidad financiera en los rubros Recursos Directamente Recaudados (09) y Otros Impuestos Municipales (08) para cubrir los gastos corrientes asumidos a diciembre 2022, por lo que pone sugiere la utilización de los recursos de la retribución transferida por OSITRAN –Concesión del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES) a fin de que sea destinado a Gasto Corriente. Para ello adjunta el Informe N° 189-2022-MPI/A-GM-GA-SGL- OCP emitido por el Especialista en Control Patrimonial, donde se solicita la asignación y certificación presupuestal para gastos ineludibles como son los servicios de Agua, Luz, Telefonía Móvil, Telefonía Fija, Fibra Óptica, así como el Informe N° 668-2022 MPI/A-GM-GA-SGRRHH emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de las liquidaciones del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, asimismo, mediante Hoja de Coordinación N° 042-2022-MPI/A-GM-GA-SGT emitido por la Sub Gerente de Tesorería, se comunicó la recaudación por concepto de retribución OSITRAN 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 350-2022-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de 25 de agosto del 2022, el Abog. Javier Villegas Málaga, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la utilización de los recursos de la retribución transferida por OSITRAN – Concesiones del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 1,000,000.00, a fin de que sea destinado a gasto corriente como asunto de interés institucional de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, manifiesta que una vez sea aprobado mediante sesión de concejo la utilización de los recursos de la retribución transferida por OSITRAN – Concesiones del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la incorporación de mayores ingresos públicos conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440;

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR la utilización de los recursos de la retribución transferida por OSITRAN - Concesiones del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 1,000,000.00, a fin de que sea destinado a gasto corriente, como asunto de interés institucional de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, en razón de la limitada disponibilidad financiera de los Rubros Recursos Directamente Recaudados y Otros Impuestos Municipales.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración en coordinación con sus órganos de línea y la Oficina de Planificación y Presupuesto, adoptar las acciones que consideren pertinentes a efecto de realizar una debida utilización de los fondos públicos, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Magaly Puraca Alvis
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE